

Resolución de Gerencia General

Nº 095-2024-EPS BARRANCA S.A./GG

Barranca, 18 de noviembre de 2024

VISTO:

Informe Nº 601-2024-ORH-EPS BARRANCA S.A. de fecha 07 de noviembre de 2024, Informe Nº 338-2024-EPS BARRANCA S.A.-GAF de fecha 07 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS BARRANCA S.A. es una Empresa pública de accionariado municipal, íntegramente de propiedad del Estado, constituida como Sociedad Anónima, que presta servicios de saneamiento básico de conformidad con el TUO del Decreto Legislativo Nº 1280 (DS 005-2020-VIVIENDA), que aprueba la Ley Marco de la Gestión de Prestación de Servicios de Saneamiento; y, el TUO del DS Nº 019-2017-VIVIENDA (DS 016-2021-VIVIENDA), que aprueba su Reglamento, y que en su conjunto regulan legalmente la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación, ejecución de obras, supervisión, asesoría técnica, siendo aplicable supletoriamente las disposiciones legales contenidas en la Ley General de Sociedades aprobado por la Ley 26887 y teniéndose en cuenta que ha sido intervenida por el Organismo Técnico de Servicios de Saneamiento (OTASS) bajo el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº141-2016-SERVIR-PE se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas, cuyo objetivo es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema de Administración de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el numeral 6.4.1.1. de la citada norma establece que el Comité de Planificación de la Capacitación, está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles. Asimismo, el citado numeral señala la conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad;

Que, mediante el numeral 6.4.1.1., literal a) de la norma en mención indicada que los servidores civiles eligen a dos representantes por un periodo de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayo votación, tendrá la condición de suplente. En caso se presente un solo candidato también debe ser electo por mayoría simple de los servidores que participen. Si al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles. En caso que el representante titular de los servidores civiles, se desvincule de la entidad, las funciones serán asumidas por el suplente. Si ambos fueran desvinculados de la entidad, la Oficina de Recursos Humanos dispondrá un nuevo proceso de elección dentro de los 30 días hábiles de ocurrido el hecho;

Que, mediante Informe Nº 601-2024-ORH-EPS BARRANCA S.A. de fecha 07 de noviembre de 2024, la Oficina de Recursos Humanos informa a la Gerencia de Administración y Finanzas que se han encontrado limitantes para el cumplimiento de la meta de gestión por lo que se ha visto por conveniente realizar una reprogramación de las capacitaciones priorizando que estas disminuyan en cantidad, pero a la vez se puedan realizar en institutos o universidades de renombre lo cual contribuya de una manera satisfactoria al crecimiento profesional de los trabajadores de la institución;

Que, mediante Informe Nº 338-2024-EPS BARRANCA S.A.-GAF de fecha 07 de noviembre de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, informa que mediante Resolución Nº 036-2023-EPS BARRANCA S.A./GG se aprobó la conformación del comité de planificación de la capacitación del personal de la EPS Barranca para el periodo 2023. Sin embargo no se ha logrado ejecutar en su totalidad por lo que se ha visto necesario reformular el plan de fortalecimiento de capacidades de personas para este año 2024 en beneficio del personal de la EPS BARRANCA, asimismo, solicita se



oficialice mediante acto resolutivo la aprobación de la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación del Personal de la EPS BARRANCA S.A. para el periodo 2024;

Que, mediante Resolución N° 036-2023-EPS BARRANCA S.A./GG de fecha 04 de mayo de 2023, se aprobó la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación del Personal de la EPS BARRANCA S.A. para el periodo 2023, integrado;

TITULARES	
CPC Janini Pitman Flores	Responsable de la Oficina de Recursos Humanos
CPC Sara Abarca Velásquez	Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Gerente de Administración y Finanzas	Representante de Alta Dirección
CPC Julio Cesar Palacios Vargas	Representante de los trabajadores

SUPLENTE
Ing. José Martín Ayala Ramos

Que, de acuerdo con los documentos de vistos, los considerandos precedentes, y lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE esta Gerencia General en virtud de ello, resulta necesario aprobar mediante acto resolutivo la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación del Personal de la EPS BARRANCA S.A. para el periodo 2024; el cual ha sido evaluado por la Gerencia de Administración y Finanzas

Con el visto bueno del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a esta Gerencia General a través del Estatuto Social de la empresa.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1. – Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 036-2023-EPS BARRANCA S.A.-GG de fecha 04 de mayo de 2023, en todos sus extremos.

ARTICULO 2.- APROBAR, la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación del Personal de la EPS BARRANCA S.A. para el periodo 2024, el cual está integrado por:

TITULARES	
Jefe de Recursos Humanos	Responsable de la Oficina de Recursos Humanos
Jefe de Desarrollo y Presupuesto	Responsable de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto
Gerente de Administración y Finanzas	Representante de Alta Dirección
Acreditado por SUTRAPAB	Representante de los trabajadores

SUPLENTE
Acreditado por SUTRAPAB

ARTICULO 3. – DISPONER al Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información, o la que haga sus veces, proceda a publicar la presente resolución y sus acompañados, en el Portal Institucional de la EPS BARRANCA S.A.

ARTICULO 4. – NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a los integrantes del Comité, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

ING. JOSÉ LUIS MENDOZA SANCHEZ
GERENTE GENERAL

 **EPS**
BARRANCA S.A.